

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en relación con lo dispuesto por la Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se adoptan medidas respecto a los empleados públicos del ámbito general de la administración de la Junta de Extremadura con motivo del COVID-19 y el Decreto 17/2020, de 15 de marzo, por el que se determinan los servicios públicos básicos de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su sector público institucional, ante la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las competencias de esta Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura se desarrollarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Primero. De forma general se prioriza la atención telefónica y telemática, quedando la actividad presencial, que implique la concurrencia de ciudadanos en las dependencias de la Dirección General de Trabajo, de modo residual. En ese sentido, la información administrativa durante este periodo se facilitará a los ciudadanos a través de los distintos portales web de la Junta de Extremadura y de los siguientes teléfonos y correos electrónicos:

<u>UMAC Badajoz:</u>	924 01 44 00 y conciliaciones.ba@juntaex.es
<u>CESSLA Badajoz:</u>	924 01 47 00 y cesslaba@juntaex.es
<u>UMAC Cáceres:</u>	927 00 57 49 y umaccacere@juntaex.es
<u>CESSLA Cáceres:</u>	927 00 69 12 y cesslacc@juntaex.es
<u>Servicios Centrales:</u>	924 00 52 84 y trabajosanciones@juntaex.es 924 00 52 53 y ssst@juntaex.es

Para la presentación de documentos, se recomienda utilizar con **carácter principal** el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>. En cualquier caso, y ante las posibles dificultades electrónicas de acceso, la documentación podrá presentarse a través de los correos electrónicos arriba señalados.

Segundo. Ante la suspensión de los plazos administrativos contemplada en el decreto de declaración del estado de alarma, quedan suspendidos los actos de conciliación ya citados en las Unidades de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC) de Cáceres y Badajoz, teniéndose por intentadas, a efectos de dejar expedita la vía judicial, las que no puedan celebrarse. Desde las UMAC se certificará, previa solicitud de la persona interesada, la suspensión de los actos de conciliación.



Sin perjuicio de lo anterior, excepcionalmente, cuando revierta el estado de alarma, se tratará de atender por parte de las UMAC aquellas conciliaciones suspendidas en las que las partes quieran intentar conciliar para evitar de forma efectiva la vía judicial y lo soliciten.

Finalmente, teniendo en cuenta que los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos quedarán suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se pudieran llegar a adoptar, y que se ha procedido al cierre de los registros de la Junta de Extremadura, la presentación de las papeletas de conciliación se reanudará una vez finalice el estado de alarma, sin perjuicio de que, si se estimara oportuno, pudieran presentarse en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado, en la siguiente dirección electrónica: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Tercero. Las oficinas de la Fundación de Relaciones Laborales de Extremadura permanecerán cerradas al público, facilitándose cualquier tipo de información de manera no presencial a través de:

Atención telefónica: 924 30 35 32 - 924 31 04 17

Correo electrónico: informacion@frlex.es

Se suspenden las reuniones de los procedimientos de conciliación/mediación pendientes de celebración desde el día 16 de marzo de 2020 y por el tiempo que permanezca vigente la declaración del estado de alarma. El Servicio notificará la reanudación de las sesiones por los procedimientos de citación habilitados.

Los plazos de prescripción y caducidad de cualesquiera acciones y derechos quedarán suspendidos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se adopten. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo o, en su caso, las prórrogas del mismo.

La disposición Adicional Segunda Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, determina la suspensión de plazos previstos en las leyes procesales para todos los órdenes con la excepción, en el Orden Jurisdiccional Social, de los procedimientos de conflicto colectivo y para la tutela de los derechos fundamentales y libertades públicas regulados en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social. Por todo ello, el registro habilitado para la presentación del procedimiento de conflicto colectivo del artículo 153 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Social, único supuesto excepcionado obligado al trámite de evitación del proceso regulado en el artículo 63 y siguientes de la citada norma, será exclusivamente a través de la dirección de correo electrónico informacion@frlex.es.

Excepcionalmente, y de manera subsidiaria, se habilitan las direcciones de correo electrónico siguientes: oliviagalache@frlex.es y diegofernandez@frlex.es.

Cuarto. En cuanto a la Oficina de Responsabilidad Social Empresarial de Extremadura, se suspende la atención presencial de la ciudadanía en sus dependencias administrativas, atendándose cualquier duda, consulta o tramitación sobre esta materia a través de los teléfonos: 924 00 56 02, 924 00 76 21 y 924 00 52 78, o en la siguiente dirección de correo electrónico: oficina.rse@juntaex.es.



Quinto. En lo que respecta a la tramitación de los expedientes temporales de regulación de empleo, se pone en conocimiento lo siguiente:

1 Órganos competentes:

Para empresas con centros de trabajo ubicados en la provincia de Badajoz: Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz – conciliaciones.ba@juntaex.es.

Para empresas con centros de trabajo ubicados en la provincia de Cáceres: Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres - umaccaceres@juntaex.es.

Para empresas con centros de trabajo ubicados en ambas provincias: Dirección General de Trabajo – trabajosanciones@juntaes.es.

2 Presentación: al permanecer cerrados los registros de documentos de la Junta de Extremadura, la documentación podrá presentarse a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Se recomienda que, una vez presentada la comunicación, se escanee y se envíe a los correos anteriormente mencionados.

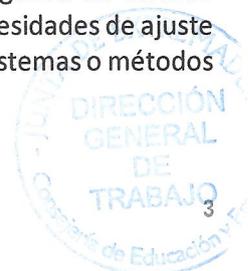
Si encontrarán problemas para presentarlo como se indica anteriormente, remitir toda la documentación directamente a través de correo electrónico.

3 Además del modelo de solicitud cumplimentado que se encuentra en esta página (<https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/2797>) se deberá adjuntar con carácter obligatorio (se ruega indicar correo-e de contacto)

- Memoria o informe justificativo de la causa alegada.
En aquellos casos que los centros de trabajo pertenezcan a un sector incluido en el anexo de Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis humanitaria ocasionada por el COVID-19, bastará con la presentación de cualquier documento que acredite dicha circunstancia.
- Copia de la comunicación a la representación legal de los trabajadores o, en caso de no existir, a las personas trabajadoras.
- Una relación nominal de todas las personas trabajadoras afectadas desglosada por provincia en la que figure el número del DNI y el número de afiliación a la Seguridad Social de cada trabajador.

4 Otras consideraciones:

- Los efectos de la suspensión de contratos se entienden producidos desde la fecha del hecho causante y se extenderán al periodo de tiempo al que se extienda el periodo de alarma.
- Al margen de la fuerza mayor (circunscrita a los requisitos mencionados anteriormente), las empresas podrán adoptar medidas de suspensión o reducción de jornada que, con carácter general, se verán fundadas en causas económicas- situación económica negativa en sentido amplio- o por causas productivas, organizativas o técnicas, derivadas de las necesidades de ajuste de plantilla por un descenso de la carga de trabajo, o de cambios en los en los sistemas o métodos de trabajo, respectivamente.



En estos casos, se seguirán las normas procedimentales establecidas al efecto por la normativa de aplicación: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-13419>.

Sexto. Para los trámites gestionados por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, las **solicitudes, comunicaciones, consultas y otros trámites** se realizarán mediante correo electrónico, teniendo en cuenta lo siguiente:

COMUNICACIONES DE APERTURAS DE CENTROS DE TRABAJO: Las comunicaciones de aperturas de centros de trabajo a la Autoridad Laboral, se presentarán utilizando el procedimiento telemático establecido en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura en el enlace: <https://sede.gobex.es/SEDE/>

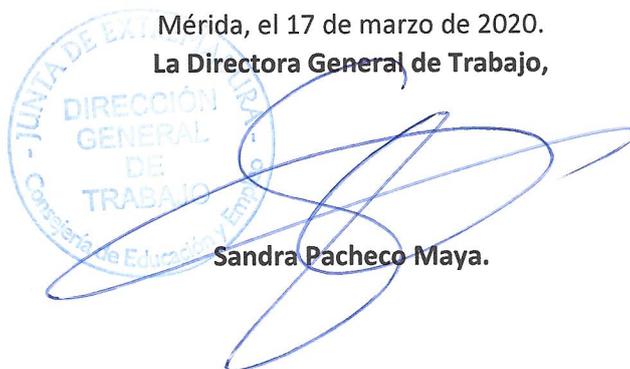
HABILITACIÓN DE LIBROS DE SUBCONTRATACIÓN: La empresa contratista deberá enviar el modelo de solicitud que se adjunta a la presente instrucción al correo electrónico ssst@juntaex.es, para conocimiento de la Autoridad Laboral, quedando obligada a la posterior presentación del Libro para su habilitación, cuando se reanude la atención presencial, en el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o en las oficinas del CESSLA, una vez finalizada la vigencia del Estado de Alarma declarado o prorrogado.

Una copia de la comunicación enviada se conservará en el libro de subcontratación a los efectos de posibles requerimientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

TÉCNICOS HABILITADOS: estarán de guardia localizada en los teléfonos móviles oficiales y acudirán a los servicios y accidentes en los que su presencia sea absolutamente necesaria.

Mérida, el 17 de marzo de 2020.

La Directora General de Trabajo,



Sandra Pacheco Maya.

SOLICITUD DE HABILITACION DE LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OBRA		N.I.F.		
Promotor		N.I.F.		
Contratista		N.I.F.		
Dirección Facultativa		N.I.F.		
Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución		N.I.F.		
Domicilio de la obra				
Localidad				
Breve descripción obra				
Referencia registro de la comunicación apertura				
Número de Orden de la última anotación efectuada en el libro de Subcontratación anterior del mismo contratista en esta obra en caso de existir				
Causa de la no disposición del libro anterior, en caso de existir (marca la que proceda)	<input type="checkbox"/>	Pérdida	<input type="checkbox"/>	Destrucción

_____ de _____ de 2020

EL CONTRATISTA O SU REPRESENTANTE

Fdo.: _____

Enviar copia firmada, en formato PDF, al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante correo electrónico: ssst@juntaex.es